

TERCERA SALA PENAL UNITARIA "B"

Cuestionario para aplicar por parte de las Unidades de Transparencia a los jueces locales del TSJ relativo a la aplicación del control difuso de convencionalidad *ex officio*:

Link de forms

<https://docs.google.com/forms/d/1EIFhMwFUIYYInDrCb4cazzz17egFmNScrfyfat5Oz6s/prefill>

¿Ha aplicado el control difuso de convencionalidad *ex officio* en sus sentencias?

SI

NO

En caso afirmativo ¿cuántas veces? _____

Cuando aplicó el control difuso de convencionalidad *ex officio* ¿qué tipo de interpretación utilizó?

La interpretación conforme

El principio pro persona

Ambas

Ninguna

Cualquier otra especificar _____

¿Prefiere aplicar la interpretación literal para resolver sus casos?

SI

NO

O ¿prefiere aplicar la interpretación conforme?

SI

NO

Cuando aplicó el control difuso de convencionalidad *ex officio* en sus sentencias, ¿desaplicó alguna norma de tipo local?

SI

NO

Si la respuesta es SI, especifique la materia _____

¿Conoce los criterios de la SCJN en materia de control difuso de convencionalidad *ex officio*?

SI

NO

¿Ha aplicado en sus sentencias, algún convenio o tratado internacional en materia de derechos humanos sobre la legislación local?

SI

NO

En caso afirmativo mencione el tratado aplicado y el caso específico o sentencia: CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (TOCA 03PC/2024) Y CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ (TOCA 24PC/2021, 06PC/2024 Y 05PC/2023).

¿Ha tomado en consideración alguna sentencia o criterio de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para resolver sus casos?

SI

NO

Especificar la sentencia o caso de dicha Corte CASO CANTORAL BENAVIDES VS. PERÚ Y CASO LORI BERENSON MEJÍA VS. PERÚ.

¿Ha recibido capacitación en materia de derechos humanos?

SI

NO

¿Ha recibido cursos en materia de argumentación jurídica?

SI

NO

¿Ha recibido cursos en materia de control difuso de convencionalidad *ex officio*?

SI

NO

¿Considera que los cursos recibidos tanto en materia de derechos humanos, control difuso de convencionalidad *ex officio*, argumentación jurídica e interpelación conforme tienen la suficiente calidad y duración?

SI

NO

En caso de NO mencionar sus razones: PORQUE NO HA HABIDO UN CURSO COMO TAL EN ESAS MATERIAS.

¿Cuántas horas y veces al año requiere para capacitarse en materia de control difuso de convencionalidad *ex officio* para mejorar la calidad de sus sentencias? UNA VEZ AL AÑO DURANTE 100 HORAS